



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA EEA AMAZONAS

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Amazonas

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Amazonas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AMAZONAS
<b>Actividad del POI</b>	<b>C0711</b> CAPACITACIÓN SOBRE LA CRIANZA DE CUYES EN LA EEA AMAZONAS <b>C1287</b> CAPACITACION A LOS PRODUCTORES EN CULTIVO DE CACAO EN LA EEA AMAZONAS <b>C1288</b> CAPACITACION A LOS PRODUCTORES EN CULTIVO DE ARROZ EN LA EEA AMAZONAS
<b>Denominación de la contratación</b>	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA EEA AMAZONAS



#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, que será utilizado el desarrollo de las diversas actividades en el área de Transferencia, para el cumplimiento de las actividades programadas en el Estación Experimental Agraria Amazonas.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

##### 4.1 Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>FERTILIZANTE ACIDOS HUMICOS 10% + ACIDOS FULVICOS 5% + EXTRACTO HUMICO TOTAL 15% 1 L</p> <p><b>Ingrediente activo:</b> Ácido húmico 15% + Ácido fúlvico 5% + Microelementos (Fe 0.3%, Zn 0.2%, Mn 0.1%)</p> <p><b>Formulación:</b> Solución Líquida (SL)</p> <p><b>Tipo de producto:</b> Mejorador del suelo y bioestimulante radicular</p> <p><b>Presentación comercial:</b> Envase de 1 L</p> <p>Registro SENASA: Si</p> <p><b>Modo de aplicación:</b> Aplicación al suelo vía fertirriego o pulverización foliar.</p>	15	 UNIDAD 

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2026 12:34:51-0500

Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/01/2026 17:38:03-0500



PERÚ



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p><b>Toxicidad:</b> No tóxico.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> No menor a 1 año desde la fecha de entrega</p>		
2	<p><b>FERTILIZANTE ORGANICO BIODEGRADABLE X 50 Kg</b></p> <p>Materia orgánica total: no menor a 18 %.</p> <p><b>Contenido nutricional mínimo garantizado:</b></p> <p><b>Nitrógeno total (N):</b> no menor a 1.5 %</p> <p>Fósforo disponible (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>): no menor a 8.0 %</p> <p><b>Potasio soluble (K<sub>2</sub>O):</b> no menor a 1.5 %.</p> <p><b>pH del producto (solución al 5 %):</b> no menor a 7.0 y no mayor a 9.0.</p> <p><b>Humedad:</b> no mayor a 20 %, con estabilidad de almacenamiento no menor a 3 años.</p> <p><b>Estado físico y seguridad:</b> fertilizante sólido tipo polvo, no inflamable, no explosivo y no corrosivo.</p>	95	UNIDAD
3	<p><b>FERTILIZANTE COMPUESTO NITROGENO FOSFORO POTASIO 15% N + 9% P + 20% K GRANULADO 50 kg</b></p> <p><b>Ingrediente activo:</b> Nitrógeno (N) hasta 15% + Fósforo (P) hasta 9% + Potasio (K) hasta 20%</p> <p><b>Formulación:</b> Granulado</p> <p><b>Tipo de producto:</b> Fertilizante compuesto</p> <p><b>Presentación comercial:</b> Bolsa de 50 kg</p> <p><b>Vida útil:</b> Hasta 2 años en condiciones adecuadas de almacenamiento</p> <p><b>Modo de aplicación:</b> Aplicación al suelo en pre-siembra o cobertura según requerimientos del cultivo</p> <p><b>Toxicidad:</b> No tóxico en dosis recomendadas</p>	5	UNIDAD
4	<p><b>FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg</b></p> <p><b>Aspecto o color.</b> Gránulos opacos, oscuros, pardos, negros os grises.</p> <p><b>Solubilidad:</b> Aprox. a 20°C</p> <p><b>Porcentaje de nitrógeno:</b> Aprox. 18%</p> <p><b>Porcentaje de Fosforo:</b> Aprox. 46 %</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa de Aprox. 50 kg</p> <p><b>Aspecto:</b> Blanco</p> <p><b>Uso:</b> Aplicación directa la suelo</p>	5	UNIDAD
5	<p><b>ATRAZINA USP X 4 L</b></p> <p><b>Ingrediente activo:</b> Atrazina, contenido no menor a 475 g/L ni mayor a 525 g/L (formulación Suspensión Concentrada – SC).</p> <p><b>Tipo y uso:</b> Herbicida selectivo y sistémico, absorbido por raíces y hojas; aplicación en pre-emergencia o emergencia temprana para control de malezas en maíz.</p> <p>Propiedades fisicoquímicas:</p> <p><b>pH (1 % p/v):</b> no menor a 6.0 ni mayor a 8.5</p> <p><b>Densidad:</b> no menor a 1.080 g/mL ni mayor a 1.160 g/mL.</p>	10	 <p>Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19/01/2026 12:35:01-0500</p>  <p>Firmado digitalmente por: TORRES SALAZAR Rober FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/01/2026 17:38:25-0500</p> <p>UNIDAD</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p><b>Seguridad y toxicología:</b> Categoría toxicológica III (ligeramente peligroso); producto no inflamable bajo condiciones normales de uso.</p> <p><b>Presentación y almacenamiento:</b> Envase de 4 L, vida útil no menor a 2 años; almacenar en envase original, cerrado, en lugar seco y ventilado.</p>		
6	<p><b>GLIFOSATO AL 48% X 20 L</b>  <b>Composición Química:</b> Glifosato 48 SL  <b>Formulación:</b> Concentrado Soluble  <b>Presentación:</b> 1 Litro  <b>Densidad:</b> hasta 1160 g/L (20 °C)  <b>Aspecto:</b> Líquido  <b>PH:</b> entre 4.0 – 6.0  <b>Viscosidad:</b> hasta 80 Ku  <b>Inflamabilidad:</b> No inflamable  <b>Fitotoxicidad:</b> Ligeramente peligroso  <b>Compatibilidad:</b> No compatibles productos de reacción alcalina.  <b>Fecha de vencimiento:</b> No menor a 1 año desde la fecha de entrega</p>	2	UNIDAD
7	<p><b>BUTACHLOR 60% EMULSION CONCENTRADA (EC) 1 L</b>  <b>Ingrediente activo:</b> Butachlor no menor a 600 g/L (60 % p/v); formulación <b>Concentrado Emulsionable (EC).</b>  <b>Tipo y uso:</b> Herbicida pre-emergente, sistémico, para control de gramíneas, ciperáceas y hoja ancha en arroz.  <b>Propiedades fisicoquímicas (producto formulado):</b>  Densidad (20 °C): 0.9 – 1.1 g/mL  pH (1 %): 4 – 8.  <b>Seguridad:</b> Producto inflamable; corrosivo para el acero (según ficha); manejo conforme a FDS.  <b>Presentación:</b> Envase de 1 L, original y sellado; con Registro SENASA vigente.</p>	12	UNIDAD
8	<p><b>FERTILIZANTE SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE 16% MgO + 13% S</b>  <b>Garantía mínima:</b> Óxido de Magnesio (MgO) no menor a 16 % y Azufre (S) no menor a 13 %.  <b>Solubilidad:</b> 100 % soluble en agua, apto para fertirriego y aplicación foliar.  <b>Estado físico:</b> sólido cristalino o polvo, homogéneo y libre de impurezas visibles.  <b>Propiedades fisicoquímicas:</b> pH (5 %) entre 5.0 y 8.0; humedad no mayor a 2 %.  <b>Presentación y calidad:</b> envase sellado y rotulado; producto apto para uso agrícola conforme a normativa vigente.</p>	592	 Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19/01/2026 12:35:13-0500  Firmado digitalmente por: TORRES SALAZAR Rober FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/01/2026 17:38:48-0500  KILOGRAMOS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

9	<p><b>FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg</b>  <b>Porcentaje de nitrógeno:</b> Aprox.46%  <b>Presentación:</b> Bolsa de Aprox.50 kg  <b>Aspecto:</b> Blanco  <b>Solubilidad:</b> (aprox. a 20°C)  <b>Uso:</b> Aplicación directa la suelo y fertirriego.</p>	15	UNIDAD
10	<p><b>FERTILIZANTE FOLIAR + MICROELEMENTOS + HORMONAS X 1 L</b>  <b>Ingrediente activo:</b> Nitrógeno (N) hasta 13% + Fósforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) hasta 40% + Potasio (K<sub>2</sub>O) hasta 13%  <b>Formulación:</b> Polvo soluble (SP)  Tipo de producto: Fertilizante foliar  Presentación comercial: Envase de 1 kg  Registro SENASA: Si  <b>Modo de aplicación:</b> Pulverización  <b>Toxicidad:</b> No tóxico en dosis recomendadas.  <b>Fecha de vencimiento:</b> No menor a 1 año desde la fecha de entrega</p>	10	UNIDAD

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### ➤ Capacidad Legal

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado

### ➤ Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

### ➤ Experiencia:

Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

## 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

## 8. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/01/2026 17:39:06-0500



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/01/2026 12:35:42-0500

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición, se realizará en el almacén de la EEA-Amazonas ubicado en el km 3.5 carretera al aeropuerto, Fundo San Juan, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas. en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación experimental Amazonas y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Amazonas. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el suministro de combustible se efectuará de manera mensual, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación, de acuerdo a los vales de consumo proporcionados.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde:  $F = 0.40$



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2026 12:35:55-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/01/2026 17:39:21-0500



#### 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

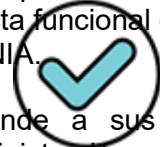
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365904  
soft  
Motivo: Doc. Vº Bº  
Fecha: 16/01/2026 12:36:03-0500

Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365904

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver

Fecha: 16/01/2026 17:39:43-0500  
Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262  
www.gob.pe/inia  
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. GESTION DE RIESGOS**

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.


**Riesgo identificado:**

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	Firmado digitalmente por: TORRES SALAZAR Rober FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/01/2026 16:15:56-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/01/2026 12:36:14-0500
Aprobado por SDEA	

